AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2025

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y de conformidad a los artículos 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas y demás interesados, informa que se adelantará el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2025 que reúne las siguientes reglas:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es: Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 46 hectáreas de plantación forestal protectora en el Municipio de El Roble (Subregión Sabanas), articulado con 10 talleres de capacitación a comunidades, en el marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

4. FECHA DE CIERRE Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El cierre del plazo para presentación de las propuestas será el día 28 de febrero de 2025 hasta las 5:00 pm, la cual debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del contrato será por la suma de **Cincuenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos ($56.095.629)** los cuales son financiados con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DEL ROBLE, JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE,** aprobado por el Decreto 136 del 01 de octubre del 2024 emitido por el Municipio de El Roble.

El contrato será financiado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 de fecha 12 de febrero de 2025 (SPGR 225),** expedido por la Jefe de Presupuesto de CARSUCRE. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

6. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Por lo tanto, no ha de indicarse nada al respecto.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Las Entidades Estatales pueden limitar una convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado si la Entidad Estatal recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, de conformidad al 1860 de 2021.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

9. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Ver en la plataforma SECOP II

10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La consulta de los Pliegos de Condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso, debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II,

portal único de contratación y a través del correo contratacion@carsucre.gov.co, según lo considerado en la cronología del proceso.

En el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos del Concurso de Méritos y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencia y los demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica. Las solicitudes de CARSUCRE a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la Corporación mediante comunicación remitida a la dirección electrónica suministrado por el proponente.

11. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Atendiendo lo dispuesto en la subseccion 1, sección 4, capitulo 2, titulo 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por cuantía y objeto de la presente contratación, se observara las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de Colombia Compra Eficiente.

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza del pacifico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Sincelejo, 14 de febrero de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE